



Sistemas

## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO  
Oficina Asesora del Despacho

DECRETO NUMERO 0193-2014

( 24 ABR 2014 )

Por medio del cual se crea el Comité Asesor Evaluador encargado de llevar a cabo el proceso de selección de las EPSAGRO en el Municipio de Pasto

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2011 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Ejecutivo Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su carga.

Que la ley 607 de 2000, en su artículo 12 prescribe que los municipios directamente contratarán la prestación de dichos servicios, previa verificación de la vigencia de la acreditación y el puntaje en el RUPS

Que el artículo 15 del Decreto 3199 de 2002 y el numeral 3º del artículo 6º de la Resolución No. 178 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estableció que los municipios contratarán los EPSAGROS a través de una CONVOCATORIA PUBLICA.

Que la Secretaría de Agricultura fue favorecida para dar continuidad al proceso de Incentiva Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR-2012, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Que de conformidad con los términos de referencia emitidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR, en el numeral 7.5 denominado "Proceso De Evaluación de Propuestas y Selección de EPSAGRO", "Las ofertas deberán ser recibidas por el Municipio, quien se encargará de entregar oportunamente al Comité Evaluador para realizar la revisión de requerimientos mínimos habilitantes y calificación de las ofertas que hayan cumplido con ellos. El Comité estará integrado entre otros, por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural –CMDR, para el caso de los Municipios."

Que con el objeto de adelantar el proceso de selección de la Empresa Prestadora de Servicios Agropecuarios – EPSAGRO, quienes se encargaran de la ejecución del PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA, - PGAT, objeto del incentivo, y avanzar posteriormente en el trámite de contratación de las mismas, dentro del marco de la ejecución del citado convenio, en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, se hace necesario conformar un Comité Asesor Evaluador, encargado de llevar a cabo el proceso de selección de la EPSAGRO, previo cumplimiento de los requisitos.

Que mediante Resolución No. 0182 del 21 de abril de 2014, se encargó al Doctor RODRIGO YEPES SEVILLA, Secretario de Hacienda Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto.

En merito de lo expuesto,

DECRETA



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO  
Oficina Asesora del Despacho

DECRETO NUMERO 0193 - 2014  
( 24 ABR 2014 )

Por medio del cual se crea el Comité Asesor Evaluador encargado de llevar a cabo el proceso de selección de las EPSAGRO en el Municipio de Pasto

**ARTICULO PRIMERO:** Créase el Comité Asesor Evaluador que llevará a cabo el Proceso de Selección de las correspondientes "EPASAGROS" para el Municipio de Pasto de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las normas aplicables.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité integrado mediante el presente acto administrativo estará conformado así:

1. El Secretario de Agricultura Municipal.
2. La Doctora Ana Esther Chaves Caicedo, Asesora del Despacho del Alcalde.
3. El Dactor Álvaro Arteaga Ramírez, Director del Departamento de Contratación Publica
4. Un delegado de ASOFRUCOL.
5. El Fiscal del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
6. Un Delegado de Control Interno.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité cumplirá las funciones que se le señalen en la convocatoria pública de selección de las EPSAGROS para el Municipio de Pasto, los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las normas que rigen la materia.

**ARTICULO CUARTO:** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por un Profesional de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural que se designe por el Secretario de dicha dependencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 ABR 2014,

**RODRIGO YEPES SEVILLA**

Alcalde Municipal de Pasto ( E )

Revisado:

César Cisneros Trujillo  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica